



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Lizet Carina Rodríguez Castro
Demandado:	Jaime Euclides Sierra Castro y Edgar Castaño
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00163 00
Auto Interlocutorio No	003
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda

Lo solicitado en el memorial que antecede, es procedente conforme se indica en los artículos 314, 315 y 316 del C.G.P. y por cuanto se constata que, en el proceso no se ha dictado sentencia, la solicitud la hace la parte demandante, a través de su apoderado con expresa facultad para desistir según el poder obrante en el expediente, por ello el juzgado acepta el desistimiento de la demanda y de sus pretensiones, sin condena en costas, por cuanto, la parte demandada no fue notificada.

Consecuente con lo anterior, se ordena cancelar la medida de embargo que pesa sobre embarcación fluvial tipo draga denominada "La fortaleza" registrada en la Inspección Fluvial del Municipio de Cauca. Por la Secretaría líbrese oficio para lo propio

Una vez en firma esta providencia, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros digitales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**596700a55f2e990eaf90baddddf9d01a05c1724cc2aec10c398a96cee682
eb11**

Documento generado en 14/01/2022 10:51:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**